

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA BÁSICA (MEDICINA GENERAL Y FISIOTERAPIA) EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE TORRE PACHECO (MURCIA) PARA ASEPEYO, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151

Licitación pública convocada: Servicio de Asistencia Sanitaria básica (Medicina General y Fisioterapia) en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de TORRE PACHECO (Murcia) para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Forma: Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económica con mejor relación calidad-precio, sometida a varios criterios de adjudicación.

Fecha publicación Anuncios de licitación:

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	29/04/2024	29/04/2024	UUID 2024-000464991

Sesión: Tercera

Fecha: 10 de junio de 2024

Hora de inicio: 12:00 horas

• **Asistentes:**

Presidente	Albert López Zomeño, Director de Contratación
Letrada	Clara Isabel Cañada Gómez, Abogada y Directora del Área de Concertación
Vocal	Asunción Anguera Barea, Técnico Dirección de Contratación
Secretaria	Jennifer Díaz García, Técnico Dirección de Contratación

• **Orden del día:**

- ✓ Examen del informe técnico de valoración, con aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.
- ✓ Propuesta de adjudicación.

• **Desarrollo de la sesión:**

1. Se reúne la Mesa de Contratación, a las 13:00 horas, con la finalidad de proceder a realizar la propuesta de adjudicación del contrato mencionado basándose en los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos y al informe técnico de valoración elaborado por el Área técnica responsable del contrato en fecha 3 de junio de 2024.
2. Seguidamente, la Mesa establece las puntuaciones de los criterios de adjudicación descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con lo establecido en el informe técnico, con el objeto de conseguir la mejor oferta del servicio objeto del contrato.
3. Posteriormente la Mesa realiza un estudio de la documentación entregada y analiza el sobre nº 2 de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego cláusulas administrativas particulares. Una vez analizado el sobre y el informe técnico de valoración emitido al respecto, la puntuación obtenida por la empresa licitadora es la referida en dicho informe técnico que se adjunta como Anexo I a la presente Acta.

4. Una vez obtenida la puntuación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, como órgano de asistencia, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del Servicio de Asistencia Sanitaria básica (Medicina General y Fisioterapia) en régimen ambulatorio en el ámbito territorial de Torre Pacheco (Murcia), a la empresa **CENTRO MEDICO TORRE PACHECO, S.L.**, por un importe de adjudicación de **3.300,00 €** y por los servicios y precio:

<u>Medicina General</u>	
Primera consulta	75,00€
Consulta sucesiva	45,00€
<u>Fisioterapia</u>	
Sesión de fisioterapia	14,00€
Diatermia	25,00€
<u>Enfermería</u>	
Cura pequeña	20,00€
Cura mediana	25,00€
Cura grande	35,00€
Inyectable	8,00€

5. No hay preguntas ni comentarios que deban constar en acta.

Finalizado el examen de los sobres presentados, con las indicaciones mencionadas, a las 13:22 horas, el Presidente da por concluida la sesión, de la cual, como secretaria, levanto acta.

Firma

Visto bueno

Jennifer Díaz García
Secretaria

Albert López Zomeño
Presidente

Anexo I**Informe técnico de valoración**

Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de TORRE PACHECO (Murcia), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID-2024-000464991, en fecha 29 de abril de 2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la Contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de TORRE PACHECO (Murcia), para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la/s oferta/s propuesta/s por la/s empresa/s que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- CENTRO MÉDICO TORRE PACHECO SL

CIF B30569966

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas, son los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

a. Oferta económica:

Máximo 49 puntos

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \frac{\text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA}}$$

a.1. Oferta económica sobre Primera atención médica (Máx. 30 puntos)

a.2. Oferta económica sobre Consultas Sucesivas (Máx. 4 puntos)

a.3. Oferta económica de Fisioterapia (Máx. 12 puntos)

a.4. Oferta económica de Técnicas específicas avanzadas de Fisioterapia:

- Ondas de choqueMáx. 1 pto
- EPI o EPTE para técnicas invasivasMáx. 1 pto
- DiatermiaMáx. 1 pto

Para poder valorar las actuaciones correspondientes a cada especialidad, necesariamente la empresa licitadora deberá haber aportado la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor que acredite tener autorizada la especialidad y ofertado la especialidad en el Anexo V.

b. Recursos Técnicos y Materiales:

Máximo 13 puntos

b.1. Nº de consultas (Máx. 4 puntos)

Se valorará de forma proporcional el número de salas/consultas Médicas disponibles en los centros ofertados destinadas a las especialidades objeto de licitación.

b.2. Equipos de fisioterapia (Máx. 9 puntos)

Se valorará la disponibilidad de los siguientes equipos para las correspondientes técnicas:

	<i>Puntuación Máxima</i>
Onda corta	1,08 puntos
Láser IR	1,08 puntos
Magnetoterapia con solenoide	1,08 puntos

	<i>Puntuación Máxima</i>
Espalderas	0,44 puntos
Bicicleta estática	0,44 puntos
Base para propiocepción tipo BOSU	0,44 puntos
Pista de marcha	0,44 puntos
Elíptica	0,44 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Equipo de parafina	0,45 puntos
Equipo de parafango	0,45 puntos

	<i>Puntuación Máxima</i>
Paralelas	0,24 puntos
Sistema de poleas	0,24 puntos
Mesa de manos	0,24 puntos
Lastres de 1/5 a 5 kg	0,24 puntos
Báscula	0,24 puntos
Espejo cuadriculado	0,24 puntos
Juego de pesas de 1 a 5 kg	0,24 puntos
Masillas/tensores de ejercicios de manos	0,24 puntos
MATERIAL DE ELECTROTERAPIA	
TENS analgésico portátil	0,24 puntos
TENS estimulador portátil	0,24 puntos
MATERIAL DE TERMOTERAPIA	
Baños de contraste MMSS/MMII	0,26 puntos

c. Prestación del Servicio:**Máximo 38 puntos****c.1. Disposición de la especialidad de Cirugía Ortopédica y Traumatológica (6 puntos)**

Para obtener los 6 puntos, se deberá presentar la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor y ofrecer médico especialista.

c.2. Disposición de la especialidad de Enfermería (3puntos)

Se valorará con 3 puntos que el centro sanitario disponga de la especialidad de Enfermería, mediante la acreditación de la autorización de funcionamiento en vigor, ofrezca personal de Enfermería y oferte tarifas de las actuaciones de esta especialidad.

c.3. Cobertura horaria (Máx. 23 puntos)

Cobertura presencial de profesionales médicos de las especialidades de Medicina General y Cirugía Ortopédica y traumatológica Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal médico ofertado	Máx. 8 puntos
Cobertura presencial de fisioterapeuta/s Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales de dedicación del/los fisioterapeutas ofertados.	Máx. 6 puntos
Cobertura presencial de personal de enfermería Se valorará de forma proporcional la suma de horas presenciales semanales del personal de enfermería asignado al centro ofertado.	Máx. 2 puntos
Horario partido* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h) de lunes a viernes, (con presencia del especialista en Medicina General).	3 puntos
Horario de apertura del centro* Se valorará si el licitador cubre un mínimo de 8 horas diarias de lunes a jueves (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Cobertura en horario de 20:00 a 08:00* Se valorará si el licitador cubre el horario de 20:00 a 08:00, para la atención de medicina general, como mínimo cinco días a la semana (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Apertura sábados* Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre/n un mínimo de cuatro horas los sábados no festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto
Apertura del centro en domingos y festivos* Se valorará si el centro ofertado presta servicios en domingos y festivos (con presencia del especialista en Medicina General).	1 punto

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

c.4 Tiempos de ejecución (Máx. 6 puntos)

<p>Realización de la consulta médica sucesiva y envío del informe</p> <p>Se valorarán el plazo máximo de horas transcurrido desde la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe :</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a un día laborable, se obtendrán 6 puntos.• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a dos días laborables, se obtendrán 4 puntos.• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a tres días laborables , se obtendrán 2 puntos.• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es inferior a cuatro días laborables, se obtendrá 1 punto.• Si el plazo máximo desde la realización de la solicitud de la consulta sucesiva hasta el envío del informe es superior a cuatro días laborables, no se obtendrá ningún punto.	<p>Máx. 6 puntos</p>
--	----------------------

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el **Anexo V**, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:

Dado que sólo se ha presentado una oferta para la realización del servicio de asistencia sanitaria básica y fisioterapia, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de TORRE PACHECO (Murcia) para ASEPEYO, no resulta necesario puntuar su oferta.

Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a Centro Médico Torre Pacheco, S.L., como adjudicataria del contrato.

Barcelona,

Erika Busqué Minguez
Técnico de Dirección de Contratación